



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Para información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2010

12 a 14 de enero de 2010

Tema 3 del programa provisional*

Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

Resumen

De conformidad con la decisión 2001/4 de la Junta Ejecutiva, en el presente informe se resume la respuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a las recomendaciones formuladas en los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección que interesan directamente al Fondo, y que aún no han sido examinados por la Junta Ejecutiva. Los cinco informes y las cinco notas que se examinan en este documento fueron preparados por la Dependencia Común de Inspección durante el período comprendido entre septiembre de 2008 y agosto de 2009.

* E/ICEF/2010/1.



I. Sinopsis

1. Los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección se presentan a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, que a su vez informan a sus respectivas juntas ejecutivas de las medidas adoptadas para aplicar las correspondientes recomendaciones. El presente informe consta de: a) resúmenes de los informes y notas preparados por la Dependencia Común de Inspección entre septiembre de 2008 y agosto de 2009 que guardan relación directa con la administración y gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); b) observaciones relativas a las recomendaciones pertinentes que figuran en esos informes y notas, y c) el estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (véanse los anexos 1 y 2).

2. Desde que el anterior informe del UNICEF (E/ICEF/2009/6) se presentó a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 2009, el Fondo ha continuado intercambiando ideas con la Dependencia Común de Inspección acerca de las cuestiones planteadas en los informes y notas, y acerca del seguimiento de las recomendaciones. Gracias a esa interacción, la respuesta del UNICEF a las recomendaciones han sido más transparente y eficaz. Asimismo, se ha intensificado la cooperación entre las organizaciones miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a fin de lograr mayor uniformidad y coherencia en la respuesta de estas organizaciones a las recomendaciones de la Dependencia.

II. Informes y notas de la Dependencia Común de Inspección que interesan directamente al UNICEF

3. A continuación se resumen los cinco informes y las cinco notas de la Dependencia Común de Inspección que interesan directamente al UNICEF, y se exponen las observaciones formuladas por éste en relación con las correspondientes recomendaciones de la Dependencia. En el anexo 1 se enumeran los informes y notas de la Dependencia y se indica el número de recomendaciones pertinentes. En el anexo 2 se enumeran las recomendaciones de interés para la Junta Ejecutiva y se presentan las observaciones formuladas por el UNICEF.

A. Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2008/2)

4. La finalidad de este informe es realizar una evaluación general de la situación de los mencionados programas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, lo que incluye examinar la base legislativa, las normas y reglamentos y la práctica operacional, así como la pertinencia, la eficacia y las repercusiones de los programas. En el informe se recomiendan medidas destinadas a mejorar sus condiciones desde el punto de vista político, organizativo y operacional.

5. El UNICEF está de acuerdo con las cuatro recomendaciones de interés para el Fondo. Éste ya cuenta con una política clara aplicable a los funcionarios subalternos del cuadro orgánico (CF/AI/2009-006). Se han creado, o se están creando, varios procedimientos e instrumentos destinados a supervisar y garantizar la aplicación del programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, que abarcan su seguimiento, la capacitación y elementos de aprendizaje.

B. Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2008/3)

6. El objetivo del informe es fortalecer la gobernanza de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA) por parte de las organizaciones de las Naciones Unidas y el apoyo programático y administrativo que éstas les prestan mediante la identificación de medidas destinadas a promover una mayor coordinación y coherencia, así como sinergias entre esos acuerdos y el sistema de las Naciones Unidas, aumentándose así la contribución de dicho sistema a la adopción de un criterio más integrado para la gobernanza ambiental internacional y la gestión a nivel nacional, regional e internacional.

7. El UNICEF apoya las dos recomendaciones pertinentes, y acoge con agrado la propuesta de la Dependencia Común de Inspección de crear un marco de planificación conjunto aplicable a todo el sistema a fin de administrar y coordinar las actividades relacionadas con el medio ambiente. El UNICEF sostiene que, por medio de extensas consultas, debe llegarse a un entendimiento claro de la división del trabajo entre los organismos dedicados al desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los AMUMA. El UNICEF opina asimismo que se requieren una coordinación y una coherencia más intensas entre los organismos de las Naciones Unidas y los AMUMA para que pueda aplicarse con éxito un marco de gestión basado en los resultados, ratificado por la resolución 60/257 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

C. La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica (JIU/REP/2008/4)

8. En este informe se examina la evolución de la ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica y la determinación y difusión de las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, así como las cuestiones conexas, como la auditoría, la vigilancia y la evaluación.

9. El UNICEF ha analizado detenidamente este informe. La modalidad central de la cooperación para el desarrollo del UNICEF es el programa de cooperación por países, que aplican los asociados nacionales con asistencia técnica del Fondo. El UNICEF ha intercambiado las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de su programa de cooperación por países con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por varios conductos. El UNICEF no aplica el concepto y la modalidad de los proyectos de cooperación técnica, y el concepto de ejecución nacional no se ajusta adecuadamente al funcionamiento del Fondo.

10. El UNICEF acoge con agrado las ocho recomendaciones sobre el tema, que se están aplicando.

D. Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2008/5)

11. La finalidad del informe es facilitar a los órganos rectores y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas un estudio comparativo de los principales servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las telecomunicaciones (TIC) e identificar las mejores prácticas utilizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a reducir los costos y mejorar la eficacia y la eficiencia de la infraestructura y el funcionamiento de la TIC en esas organizaciones.

12. El UNICEF acoge con agrado las seis recomendaciones pertinentes contenidas en el informe.

13. El UNICEF observa estrictamente las normas internacionales y las mejores prácticas del sector a fin de garantizar la calidad del análisis costo-beneficio de los servicios de TIC. Si bien un análisis de “fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas” (SWOT) resulta adecuado para evaluar las inversiones en TI, el UNICEF es del parecer que las ventajas financieras deben evaluarse por medio del análisis del costo total de la propiedad respecto de inversiones importantes en TI, tales como los servicios de hospedaje de la TIC.

14. En una de las recomendaciones se propone contratar los servicios de hospedaje de la TIC en forma conjunta. El UNICEF aceptará la decisión que adopte el organismo principal sobre el tema de la contratación de servicios, en el entendimiento de que formará parte del equipo de evaluación de la oferta y de que la decisión redundará en beneficio del Fondo.

E. Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2008/6)

15. El objetivo del informe es evaluar la eficacia y la eficiencia del uso de los sitios web en Internet como instrumento de comunicación para la difusión de información. En el informe se destaca la importancia de varias cuestiones conexas, como los sistemas de gestión de los contenidos, la accesibilidad y el multilingüismo.

16. El UNICEF está de acuerdo con las cinco recomendaciones pertinentes formuladas en el informe, que ya se han aplicado o se están aplicando. En los proyectos web del UNICEF se han aprovechado las directrices oficiales y las prácticas de trabajo en vigor. El UNICEF publica sus sitios web mundiales en cinco de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El UNICEF es una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que más utiliza los idiomas oficiales en los sitios web institucionales. El Fondo seguirá procurando mejorar la gobernanza de esos sitios, actualizar las correspondientes estrategia y política, y aplicar el multilingüismo.

17. El UNICEF respalda decididamente los empeños por lograr una armonización progresiva de las políticas, normas y directrices aplicables a los sitios web a fin de que haya mayor coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas.

F. Servicios comunes en Nairobi (JIU/NOTE/2008/1)

18. En esta nota se evalúan los progresos realizados y se definen los obstáculos que entorpecen el ulterior desarrollo de los servicios comunes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas situadas en Nairobi. En ella se hacen recomendaciones tendentes a mejorar la coordinación y la coherencia en el plano nacional y a obtener economías de costos.

19. De manera general, el UNICEF acepta las cuatro recomendaciones que revisten interés directo para el Fondo, tres de las cuales ya se han aplicado, totalmente o en parte. Una recomendación sobre el proyecto de memorando de entendimiento relativo a los servicios para locales comunes en Nairobi está pendiente de aplicación. Si bien el UNICEF respalda las constataciones que se hacen en la nota de la Dependencia Común de Inspección, también procura obtener más aclaraciones sobre el costo básico de alquiler y la justificación de la fijación de precios.

G. Servicios comunes en los lugares en que funcionan las comisiones regionales de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2008/2)

20. En esta nota se examinan los servicios comunes en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas representadas en los lugares en que hay comisiones regionales de las Naciones Unidas, con miras a evaluar los progresos y definir los obstáculos que se oponen a su ulterior ampliación. El examen se centró en los siguientes lugares de destino: Addis Abeba (Etiopía); Bangkok (Tailandia); Beirut (Líbano) y Santiago de Chile (Chile).

21. El UNICEF está de acuerdo con cuatro recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que revisten interés directo para el Fondo. Si bien no está presente físicamente en ninguno de los locales de las comisiones regionales, comparte servicios comunes con los organismos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los lugares donde funcionan las comisiones regionales. El UNICEF acoge con beneplácito que la Dependencia siga examinando la cuestión de los servicios comunes, teniendo en cuenta las dificultades de financiación con que se enfrenta actualmente el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad.

H. Las empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: examen general del uso de empresas de consultoría y cuestiones de gestión de las adquisiciones y los contratos (JIU/NOTE/2008/4)

22. La finalidad de esta nota es examinar la contratación de empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas y reglamentos pertinentes, las operaciones, la eficiencia y la eficacia.

23. En la nota, la Dependencia Común de Inspección formula 22 recomendaciones, 16 de las cuales revisten interés directo para el UNICEF y han sido aplicadas. Una recomendación consiste en garantizar que se establezca una política normalizada sobre los conflictos de interés y en integrar tal política en las condiciones generales de los contratos. Además de prever controles sobre la separación de funciones en todos los niveles, las disposiciones contractuales del UNICEF incluyen cláusulas sobre los conflictos de interés. Además, las directrices del UNICEF sobre la declaración de la situación financiera del personal (CF/EXD/2007-002) también protegen al Fondo de un potencial conflicto de intereses.

24. Por otra parte, el UNICEF ha establecido las directrices, procesos y reglamentos necesarios, una base de datos, un programa de capacitación y servicios de apoyo y asesoramiento para su personal. A título ilustrativo, en el Manual de suministros se incluyen ahora las nuevas Directrices relativas a la contratación de servicios, que abarcan a las empresas de consultoría. Esas directrices se revisarán en 2010 en función de los resultados de una evaluación de su uso y de las repercusiones en las prácticas.

I. Patrocinio de empresas en el sistema de las Naciones Unidas: principios y directrices (JIU/NOTE/2009/1)

25. La finalidad de esta nota es evaluar los principios, criterios y directrices que rigen las actividades de patrocinio de empresas, con miras a reducir los riesgos que éstas entrañan y lograr una mayor coherencia desde la perspectiva del sistema en su totalidad.

26. Hay dos recomendaciones que interesan directamente al UNICEF: una ya se ha aplicado y la otra se está aplicando. En una recomendación se pide la adopción de medidas en materia de declaración de la situación financiera de los funcionarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tratan con el sector privado, a fin de evitar todo conflicto de intereses. En 2007, el UNICEF puso en marcha su programa de declaración de la situación financiera, en el que se incluyen medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses.

27. El UNICEF apoya especialmente la labor impulsada en todo el sistema por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a fin de crear un programa básico de capacitación en materia de asociaciones, previsto para satisfacer las necesidades comunes del personal en las distintas organizaciones del sistema que tienen relación con el sector privado. Los funcionarios del UNICEF pueden beneficiarse de los programas de capacitación ofrecidos por la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A fines de 2007, el UNICEF elaboró un programa ad hoc de capacitación en materia de asociaciones con el sector privado destinado a su personal en todo el mundo. Los conceptos de la capacitación se pusieron a prueba en dos regiones en el curso de 2008 y se empezaron a aplicar en 2009.

J. Pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2009/2)

28. En esta nota se procura determinar las características más importantes, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas a fin de seguir mejorando y aclarando la definición y aplicación de los programas de pasantías en todo el sistema de las Naciones Unidas.

29. De las nueve recomendaciones formuladas, el UNICEF coincide con siete que guardan relación directa con el Fondo. Estas recomendaciones se están aplicando o ya se han aplicado. Una recomendación consiste en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se aseguren de que los pasantes proporcionen una evaluación del programa de pasantías al final de su asignación y en que se establezcan medidas de seguimiento para extraer las enseñanzas del caso, validar la mejor práctica y proponer mejoras en esferas que presenten deficiencias. El UNICEF aplicará esta excelente recomendación. Además, seguirá respaldando las iniciativas para que haya más posibilidades de pasantías para nacionales de países en desarrollo.

30. Otra recomendación consiste en eliminar la interrupción obligatoria que se estipula actualmente en varios acuerdos de pasantías de modo que los pasantes puedan competir en pie de igualdad para distintos cargos. La política del UNICEF sobre la interrupción obligatoria está en consonancia con las nuevas modalidades contractuales de las Naciones Unidas. La interrupción en la política de prestación de servicios se ha modificado ahora como sigue: a) una interrupción de tres en lugar de seis meses entre la pasantía y una oferta de nombramiento temporal, y b) ninguna interrupción si el pasante se presenta a un puesto de plazo fijo, para el que es seleccionado.

III. Informes y notas en curso o previstos de la Dependencia Común de Inspección que revisten interés para el UNICEF

31. El UNICEF ha participado en la reunión de información inicial, los debates y los exámenes correspondientes a varios proyectos de informes y notas de la Dependencia Común de Inspección. El UNICEF aguarda con interés la oportunidad de presentar a la Junta Ejecutiva, en su primer período ordinario de sesiones de 2011, las observaciones que correspondan sobre la totalidad o algunos de los exámenes de la Dependencia que se ha previsto ultimar en 2009 o con posterioridad, que puedan ser de interés para su labor. A continuación figura una lista preliminar de esos informes y notas:

- a) La deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Hacia un apoyo más coherente del sistema de las Naciones Unidas a África;
- c) La movilidad del personal en el sistema de las Naciones Unidas;
- d) Condiciones de trabajo y de vida en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

- e) Representantes Especiales del Secretario General y Coordinadores Residentes: un marco de referencia para la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- f) Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- g) La transición a una contabilidad basada en las Normas Contables Internacionales para el Sector Público en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- h) Disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas;
- i) Asociaciones con empresas: función del Pacto Mundial, mejores prácticas y experiencia adquirida;
- j) La ética en el sistema de las Naciones Unidas;
- k) Relaciones entre la administración y el personal en el sistema de las Naciones Unidas;
- l) Aplicación de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas;
- m) Políticas y prácticas ambientales del sistema de las Naciones Unidas;
- n) La función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas.

Anexo 1

Lista de informes y notas de la Dependencia Común de Inspección que interesan al UNICEF

<i>Signatura del informe o la nota</i>	<i>Título del informe o la nota</i>	<i>Número total de recomendaciones</i>	<i>Número total de recomendaciones pertinentes</i>	<i>Recomendaciones que interesan a la Junta Ejecutiva del UNICEF*</i>
JIU/REP/2008/2	Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	9	4	0
JIU/REP/2008/3	Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas	12	2	0
JIU/REP/2008/4	La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica	11	8	2
JIU/REP/2008/5	Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	1
JIU/REP/2008/6	Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	8	5	2
JIU/NOTE/2008/1	Servicios comunes en Nairobi	7	4	0
JIU/NOTE/2008/2	Servicios comunes en los lugares en que funcionan las comisiones regionales de las Naciones Unidas	9	8	0
JIU/NOTE/2008/4	Las empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: examen general del uso de empresas de consultoría y cuestiones de gestión de las adquisiciones y los contratos	22	16	0
JIU/NOTE/2009/1	Patrocinio de empresas en el sistema de las Naciones Unidas: principios y directrices	4	2	0
JIU/NOTE/2009/2	Pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	9	9	0

* Véase el anexo 2.

Anexo 2

Síntesis de las observaciones del UNICEF sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que interesan a la Junta Ejecutiva del UNICEF

Recomendación de interés
Observaciones

JIU/REP/2008/4: La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica

Recomendación 4: La Asamblea General y los órganos legislativos de las organizaciones correspondientes deberían insistir en que los donantes aporten contribuciones extrapresupuestarias con menos condiciones, incluidas las contribuciones destinadas a financiar la ejecución nacional, con miras a satisfacer las prioridades de los países beneficiarios y lograr mayor flexibilidad, previsibilidad y equilibrio geográfico en los gastos de la ejecución nacional.

El UNICEF no aplica el concepto y la modalidad de los proyectos de cooperación técnica, y el concepto de ejecución nacional no se ajusta adecuadamente al funcionamiento del Fondo. Para el UNICEF, todos los acuerdos de cooperación técnica se ejecutan a escala nacional.

Recomendación 6: La Asamblea General, en el contexto de su revisión trienal amplia de la política que se celebrará en su sexagésimo quinto período de sesiones, y los órganos legislativos de las organizaciones correspondientes deberían prestar asistencia a los gobiernos beneficiarios para que fortalezcan su capacidad en los ámbitos de la contabilidad y la auditoría, mediante capacitación específica, en función de las necesidades, a fin de que puedan cumplir las normas internacionales.

En el marco de la mejora organizativa, el UNICEF contribuirá a coordinar la movilización de recursos para promover la capacidad nacional en las esferas de la gestión financiera y operacional basándose en la demanda nacional y de conformidad con la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

JIU/REP/2008/5: Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Recomendación 6: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos que, en su siguiente período de sesiones, informaran acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el presente informe, en particular de las orientadas a definir una metodología común para los costos/gastos de TIC y estudiar soluciones de hospedaje que permitan aprovechar las economías de escala.

En el presente informe se analizan las repuestas de la administración a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.

JIU/REP/2008/6: Examen la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones

Recomendación 6: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer un comité ad hoc que velara por instaurar el multilingüismo en los sitios web de la institución. Los órganos rectores deberían examinar el informe presentado por el comité ad hoc sobre las medidas y los recursos financieros necesarios para alcanzar la paridad lingüística en sus sitios web y tomar las medidas oportunas.

Recomendación 8: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir que en su siguiente período de sesiones los jefes ejecutivos les presentaran un informe acerca de la aplicación de las recomendaciones del presente informe dirigidas a los jefes ejecutivos, en particular las relativas a la reforma de la gobernanza de los sitios web, la modernización de las normas y estrategias en la materia y la instauración del multilingüismo.

El UNICEF publica sus sitios web mundiales en cinco de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y es una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que más emplea distintos idiomas en su sitio web institucional.

De los archivos web del UNICEF creados o actualizados durante 2007, 2008 y el primer trimestre de 2009 se desprende la siguiente paridad entre los idiomas: inglés, 100%; francés, 53%; español, 48%; árabe, 35%, y chino, 26%. Todos los documentos oficiales de la Junta Ejecutiva del UNICEF están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

En el presente informe se analizan las repuestas de la administración a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.
